ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN**

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL VIRREY	**RUPI**	**1503-79**	**CHIP**	AAA0242OOSK
LOCALIDAD	USME	**DIRECCIÓN**	CL 91A SUR 9A 60	**FECHA DE VISITA**	24/06/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	1.343,3 m²
TRÁMITE	64122	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	78	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	3.782	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**EDNA GARCIA**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial:** En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 268 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, abarcando un total de 3.782 viviendas, lo que sugería una muestra de 67 viviendas a encuestar (ver Imagen N.° 1).

• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro del barrio EL VIRREY, delimitando un área con 812 viviendas, lo que determinó una muestra de 78 encuestas. (ver Imagen 2).

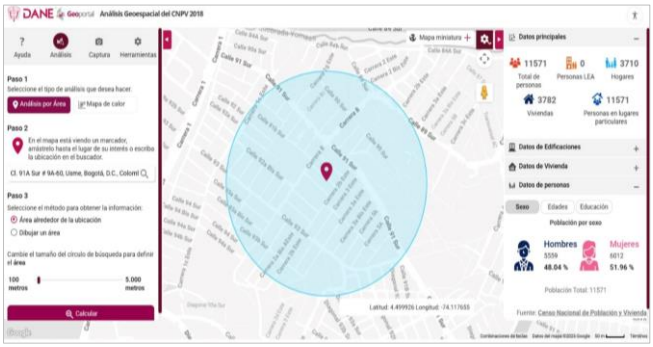
Se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca el sector de EL VIRREY el cual cuenta con su propia zona de estacionamiento; sin embargo, solamente se identifica la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY dentro de la jurisdicción del presente diagnóstico social.

Se realizó una muestra perimetral, en lo cual se identificó que el radio de acción del presente diagnóstico abarca parte de las urbanizaciones colindantes, CHUNIZA, EL LIBANO, SERRANIAS, COMUNEROS Y CHARALÁ; los cuales cuentan con sus propias zonas de estacionamiento y organizaciones comunales ya establecidas y sus respectivas jurisdicciones, por lo cual no tienen injerencia en el sector objeto del diagnóstico social

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

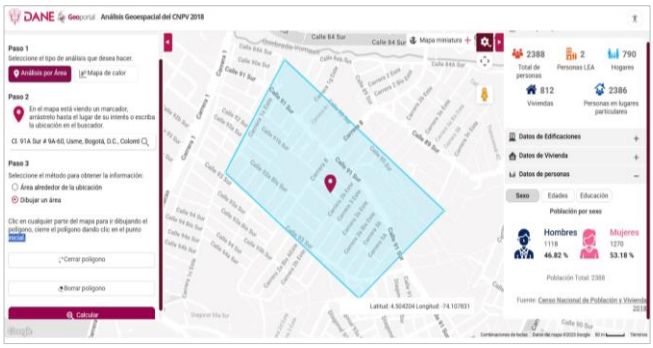
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los **78 ciudadanos**, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto de diagnostico
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	Entrevistados
	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR

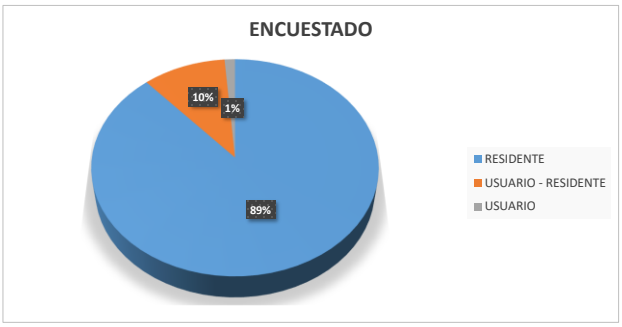
	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL VIRREY	**RUPI**	**1503-79**	**CHIP**	AAA0242OOSK

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización EL VIRREY de la localidad de Usme, con relación a las zonas de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1503-76, 1503-78, 1503-79

GRÁFICA 1



A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que, el 89% de los encuestados corresponde a 69 ciudadanos (as) **RESIDENTES**, quienes habitan en el sector, pero no utilizan los estacionamientos de la zona.

Un 10% de las personas encuestadas corresponden a **USUARIOS-RESIDENTES**, que son aquellos que residen en la zona y hacen uso del parqueadero representando por 8 ciudadanos (as).

Así mismo se identificó un 1% de los encuestados corresponde a 1 ciudadano (a), que es **USUARIO** del sector y utiliza el servicio de estacionamiento.

GRÁFICA 2

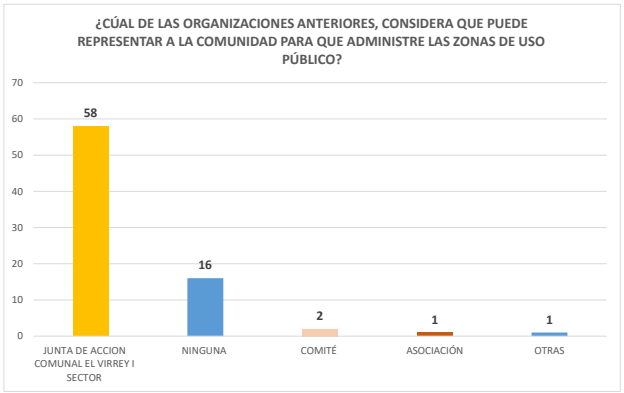


PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad entrevistada, el 96,15% de los encuestados refieren conocer a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**, correspondiente a 75 ciudadanos (as).

Un 3,85% de las personas encuestadas refieren no conocer **NINGUNA** organización, representado por 3 ciudadanos (as).

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO.

El 74,36% de los encuestados equivalente a 58 ciudadanos (as), respalda a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR** , manifestando que esta organización es la única que representa a la comunidad y sería la indicada para administrar estas zonas de parqueaderos, mencionando: *"Porque los recursos han sido bien administrados, son quienes representan la comunidad, La JAC representa la comunidad y son muy responsables, siempre han manejo el parqueadero, porque a sido una de las juntas con la que hemos visto resultados visibles y actividades nunca antes vistas, porque es la única " entidad " o representación que se hace conocer en el barrio, porque a ayudado a el mismo barrio a mejorar la calidad de vida, por qué tienen una buena administración, porque es la más idónea, porque lo ideal es que la JAC invierta en las necesidades de la comunidad, somos muy felices de lo que a hecho esta junta, nunca habian hecho tanto por nuestro barrio"* .

Con un porcentaje del 20,51% que corresponde a 16 ciudadanos (as) no respalda **NINGUNA** organización para administrar las zonas de uso público.

Con un porcentaje del 2,57% que corresponde a 2 ciudadanos (as) respalda el **COMITÉ**, manifestando lo siguiente: *"Porque la administración debe estar a cargo de un comité seleccionado por la misma comunidad y que no tenga conflicto de intereses con la Junta de Acción Comunal"*.

Con un porcentaje del 1,28% que corresponde a 1 ciudadano (a) respalda la **ASOCIACIÓN**, manifestando lo siguiente: "*Debe estar conformado por la gente que realmente le interesa el bienestar de la comunidad y no por la junta de accion comunal que pareciera tener más interés lucrativo que en la comodidad de la comunidad*".

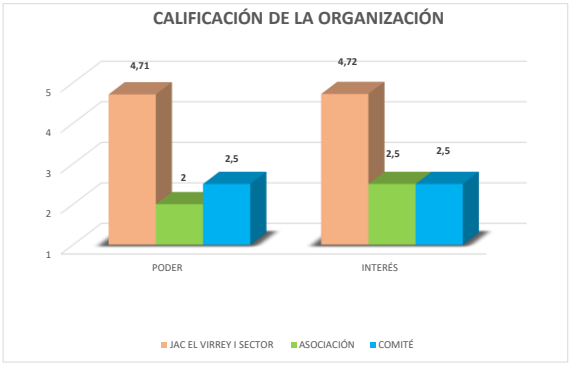
Y por último, con un porcentaje del 1,28% que corresponde a 1 ciudadano (a) respalda **OTRAS** organizaciones como "*los mismos usuarios de la cuadra*".

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL VIRREY	**RUPI**	**1503-79**	**CHIP**	AAA0242OOSK

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR: Reconocida y respaldada por el 74,36% de la comunidad encuestada, representada por 58 ciudadanos (as) se le asignó una calificación de Poder de 4.71 e Interés de 4.72.

ASOCIACIÓN: Reconocido y respaldado por el 1,28% de la comunidad encuestada, se le asignó una calificación de Poder de 2.0 e Interés de 2.5.

COMITÉ: Reconocido y respaldado por el 2,57% de la comunidad encuestada, se le asignó una calificación de Poder de 2.5 e Interés de 2.5.

Con un porcentaje del 1,28% que corresponde a 1 ciudadano (a) respalda **OTRAS** organizaciones.

Y por último, con un porcentaje del 20,51% que corresponde a 16 ciudadanos (as) no respaldan **NINGUNA** organización, lo cual NO afecta negativamente el trabajo comunitario ni limita el desarrollo de iniciativas para beneficio de la comunidad.

GRÁFICA 5



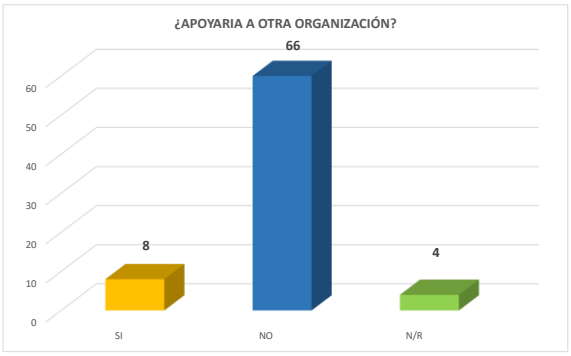
ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

De acuerdo con los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización EL VIRREY, se establece lo siguiente en términos de Aceptación:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR: cuenta con 59 ciudadanos (as) que, **SI ACEPTARÍAN** esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento,

19 ciudadanos (as) refieren que **NO ACEPTARIAN**, esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento.

GRÁFICA 6



Se busca identificar, si los encuestados apoyarían a otra organización, en caso que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público:

El 84,62% equivalente a 66 ciudadanos (as) de la muestra manifestaron que **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente: *"Porque trabaja para la comunidad, únicamente la JAC, porque realmente esta administración nos ha demostrado con resultados el trabajo bien hecho por ellos y lo seguiremos apoyando, no queremos que sean otras identidades que intervengan, la junta es la que tiene que administrar, realmente es mejor alguien que ya uno conozca y no nuevos que se lleven la plata para otros lados, nadie a hecho algo por este barrio y llego esta junta y abrio nuevas espectativas para la comunidad, porque doña Edilsa sigue haciendo las cosas bien".*

Seguido por 8 ciudadanos (as) de la muestra con el 10,26% de los encuestados menciona que **SI APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**.

Por último, con 4 ciudadanos (as) de la muestra con el 5,12% de los encuestados menciona que **NO SABEN O NO RESPONDE.**

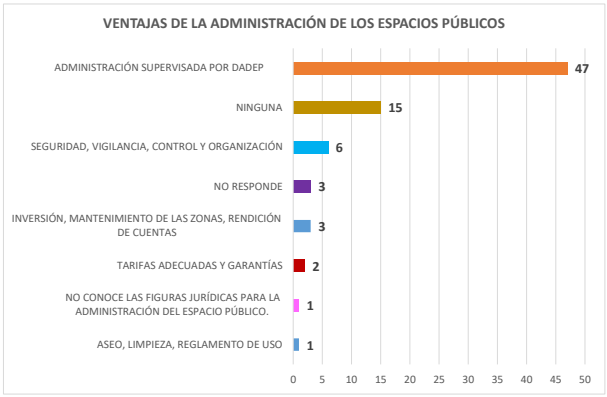
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL VIRREY	**RUPI**	**1503-79**	**CHIP**	AAA0242OOSK

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización EL VIRREY sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

• 47 ciudadanos (as) correspondiente al 60,26% de la muestra,genera marcación a **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP** como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

*15 ciudadanos (as) correspondiente al 19,23% no encuentra **NINGUNA** ventaja para que los espacios sean administrados.

*6 ciudadanos (as) correspondiente al 7,69% de la muestra, refiere como ventaja tener **SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN** en la zona.

*3 ciudadanos (as) **NO RESPONDE** a la pregunta representado en un 3,85%.

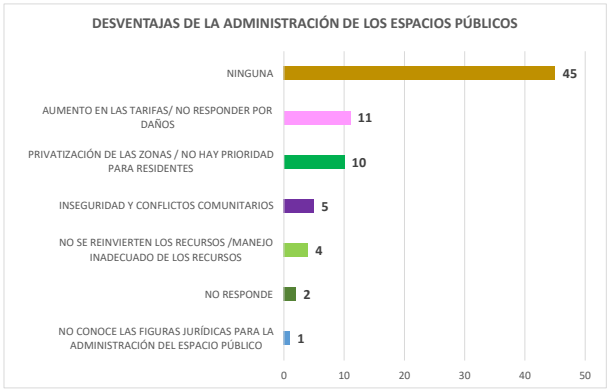
*3 Participantes correspondiente al 3,85% de la muestra, genera marcación a **INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS, RENDICIÓN DE CUENTAS** como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

*2 ciudadanos (as) correspondiente al 2,56% de la muestra, genera marcación a la ventaja de **TARIFAS ADECUADAS Y GARANTIAS** sobre la administración para los espacios de Uso Público.

*1 ciudadano (a) correspondiente al 1,28% de la muestra, considera que **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** para los espacios de la ciudad.

*1 ciudadano (a) correspondiente al 1,28% de la muestra, refiere como ventaja tener **ASEO, LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO** en cada uno de los parqueaderos.

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

45 ciudadanos (as) que representan el 57,70% de la muestra consideran que **NINGUNA** de las opciones mencionadas constituye una desventaja en la administración de los espacios públicos.

11 ciudadanos (as) representado por 14,10% de la muestra, consideran que el **AUMENTO EN LAS TARIFAS Y NO RESPONDER POR DAÑOS** como una desventaja en los procesos de Administración.

10 ciudadanos (as) que representan el 12,82% de la muestra deja en tercer lugar de desventaja incurrir en la **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES.**

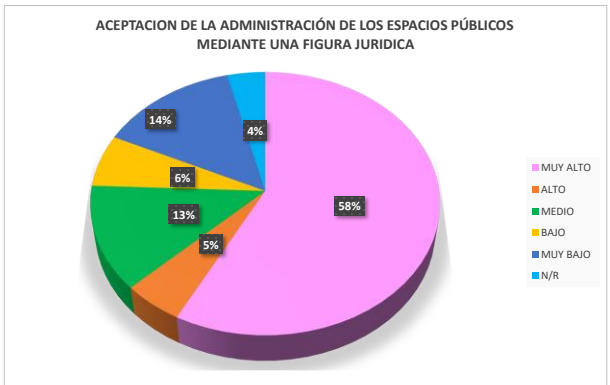
5 ciudadanos (as) correspondiente al 6,41% de la muestra, considera como desventaja la **INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS** en los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

4 ciudadanos (as) correspondiente al 5,13% considera que **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS/ MANEJO INADECUADO DE LOS MISMOS** son opciones mencionadas como desventajas para que los espacios sean Administrados.

2 ciudadanos (as) que representan el 2,56% de la muestra **NO RESPONDEN** ante esta pregunta.

1 ciudadano (a) que representan el 1,28% de la muestra **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.**

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

MUY ALTO: El 58% correspondiente a 45 ciudadanos (as) le asignan esta calificación argumentando *"Es el ente de control, se requiere el apoyo de la entidad, que todo esté supervisado es importante, porque de alguna manera ellos eligiran a las juntas que han demostrado confiabilidad en los dineros que estan administrando, pues estamos de acuerdo que se los den a la Junta que hace algo por el barrio, esta junta a demostrado seriedad con esos dineros, La Junta del Virrey nos sorprende de todo lo que hace por la comunidad, que se las den directamente a la Junta, me gusta que la Junta es muy responsable y nos dejan ver las cuentas claras"*.

ALTO: El 5% correspondiente a 4 ciudadanos (as) de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación ALTO frente a una posible administración para las zonas de uso público argumentando: "*Las Juntas de los barrios con una buena administración, como lo hace El Virrey I, pueden traer al barrio grandes cambios.* ".

MEDIO: El 13% de la muestra correspondiente a 10 ciudadanos (as) responde nivel de aceptación MEDIO frente a una posible administración para las zonas de uso público.

BAJO: El 6% de la muestra correspondiente a 5 ciudadanos (as) responde nivel de aceptación BAJO frente a una posible administración para las zonas de uso público manifestando *"Los residentes de la cuadra no queremos que coloquen parqueadero público ni privado "*.

Con **MUY BAJA ACEPTACIÓN** esta el 14% equivalente a 11 ciudadanos (as) indica: **"***No estoy de acuerdo con la privatización de los espacios públicos, esos espacios NO deben ser adjudicados a la Junta de Acción Comunal; los espacios públicos no deben ser utilizados para bienes particulares, debe ser beneficio para la comunidad en general, no se qué beneficio tenemos; la comunidad que bordea este parqueadero en porcentaje alto no está de acuerdo con la administración porque cada vehiculo tiene ingreso a sus predios "*.

Finalmente, un 4% se representa con 3 ciudadanos (as) participantes **NO RESPONDEN**, refiriendo el desconocimiento de cómo funciona un contrato de administración.

Con lo anteriormente descrito se puede concluir que, la comunidad del sector está de totalmente de acuerdo que estas zonas de espacio público sean entregadas en administración por alguna figura jurídica del DADEP, considerando que traería beneficios para la comunidad.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL VIRREY	**RUPI**	**1503-79**	**CHIP**	AAA0242OOSK

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar novedades sobre las organizaciones que están dentro de la Urbanización EL VIRREY y que han manifestado el interés en la administración de las zonas de uso público y se encontró lo siguiente:

Radicado DADEP 20213010014291 del 05 de febrero de 2021, donde el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público solicitó a la Alcaldía Local de Usme Remisión visita técnica y certificación de predio, para impulso procesal y/o inicio de actuación policiva por presunta ocupación indebida de espacio público RUPI 1503-79. En la actualidad no existe Convenio vigente entre alguna persona natural o jurídica y este Departamento.

No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

Por otro lado, se mantiene conversación con la Presidenta y Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR ubicada en la KR 8 91B 35 - Salón Comunal; la señora Ana Edilsa Alarcón, cel 3132657547, correo juntadeaccioncomunalelvirrey.22@gmail.com, con el objetivo de indagar si ellos como organización se encontraban interesados en solicitar la administración de estas zonas de estacionamiento; para lo cual, la señora refirió estar interesados en administrar, añadiendo "*históricamente se administra el espacio correspondiente al RUPI 1503-79, ofrece un beneficio directo hacia la misma comunidad, además que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR es reconocida como un actor relavante por la comunidad, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR ha promovido cambios o iniciativas en la comunidad, por otra parte, mantiene canales de comunicación claros y abiertos*".

Acciones realizadas
Reuniones: En marzo de 2025 se desarrolló la Asamblea Ordinaria
Gestión comunitaria: Ha gestionado actividades sociales e integración para la comunidad.
*Actividades con Grupo de Adulto Mayor
*Por parte de la Alcaldía Local de Usme se han desarrollado actividades de Artes Plásticas (jueves), Danzas (jueves), Grupo de Personas en condición de Discapacidad - Danzas (miércoles)
*Teatro: por parte de la Alcaldía Local de Usme, los días martes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
*Danzaterapia: por parte de la Alcaldía Local de Usme y UNAL, los días viernes en el mes de junio 2025.
*FAMI: Programa de madres gestantes, los días martes.
*CAFAM: Programa con madres gestantes, de lunes a viernes
*Sancocho Comunitario: Se llevó a cabo el día 26 de junio de 2025

Mantenimiento: Se han adelantado otras actividades para el mejoramiento de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR ellas tenemos:
*Se ha adelantado en noviembre de 2024 el reparcheo de la zona de estacionamiento RUPI 1503-79, este trabajo se ha desarrollado con apoyo de la comunidad. Cuenta con dos acomodadores.
*Mejoras en el Salón Comunal de pintura con recursos económicos de alquiler de sillas y eventos sociales.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL			DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	EL VIRREY	**RUPI**	**1503-79**	**CHIP**	AAA0242OOSK

CONCLUSIONES

* La zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero identificado con el código RUPI 1503-76, 1503-78 y 1503-79 no cuenta actualmente con un convenio de administración formalizado con este Departamento Administrativo.

No obstante se ha evidenciado que el RUPI 1503-79, presenta actualmente aprovechamiento económico.

*Se tomó en cuenta que, en dicha urbanización está constituida por la Junta de Acción Comunal El Virrey I Sector . En ese sentido, se entabló comunicación con la Representante Legal con el fin de explorar la posibilidad de que esta organización asumiera la administración de los espacios. La respuesta fue positiva, considerando que esta iniciativa representaría un beneficio directo para la comunidad, aclarando que la comunidad está interesada en la administración del RUPI 1503-79.

El equipo de diagnóstico social consideró relevante conocer la percepción de los residentes del sector respecto a la posibilidad que la Junta de Acción Comunal El Virrey I Sector se acogiera a la administración de este parqueadero. Por esta razón, se incluyó a dicha organización en la herramienta y se consultó a la comunidad sobre su apoyo hacia esta iniciativa.

*Por otra parte, 58 ciudadanos (as) que equivalen al 74,36% del total mostraron su respaldo a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR,** reconocida y respaldada la comunidad encuestada, se le asignó una calificación de Poder de 4.71 e Interés de 4.72.manifestando que esta organización es la única que representa a la comunidad y sería la indicada que podría realizar esta gestión.

Referente a la aceptación de que los espacios públicos que se entreguen en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP, los participantes manifestaron estar de acuerdo dando un nivel de aceptación **MUY ALTO** con un El 58% correspondiente a 45 ciudadanos (as) le asignan esta calificación argumentando *"Es el ente de control, se requiere el apoyo de la entidad, que todo esté supervisado es importante, porque de alguna manera ellos eligiran a las juntas que han demostrado confiabilidad en los dineros que estan administrando, pues estamos de acuerdo que se los den a la Junta que hace algo por el barrio, esta junta a demostrado seriedad con esos dineros, la Junta del Virrey nos sorprende de todo lo que hace por la comunidad, que se las den directamente a la Junta, me gusta que la Junta es muy responsable y nos dejan ver las cuentas claras"; y con un nivel **ALTO*** El 5% correspondiente a 4 ciudadanos (as) de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación ALTO frente a una posible administración para las zonas de uso público argumentando: *"Las Juntas de los barrios con una buena administración, como lo hace El Virrey I, pueden traer al barrio grandes cambios."*; sin embargo, con un nivel **MUY BAJA ACEPTACIÓN** *esta el 14% equivalente a 11 ciudadanos (as) indica: "No estoy de acuerdo con la privatización de los espacios públicos, esos espacios NO deben ser adjudicados a la Junta de Acción Comunal; los espacios públicos no deben ser utilizados para bienes particulares, debe ser beneficio para la comunidad en general, no se qué beneficio tenemos; la comunidad que bordea este parqueadero en porcentaje alto no está de acuerdo con la administración porque cada vehículo tiene ingreso a sus predios ".*

*El 84,62% equivalente a 66 ciudadanos (as) de la muestra manifestaron que **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente: *"Porque trabaja para la comunidad, únicamente la JAC, porque realmente esta administración nos ha demostrado con resultados el trabajo bien hecho por ellos y lo seguiremos apoyando, no queremos que sean otras identidades que intervengan, la junta es la que tiene que administrar, realmente es mejor alguien que ya uno conozca y no nuevos que se lleven la plata para otros lados, nadie a hecho algo por este barrio y llego esta junta y abrio nuevas espectativas para la comunidad, porque doña Edilsa sigue haciendo las cosas bien".*

Finalmente, basados en el análisis y resultado del diagnóstico social realizado en las zonas de estacionamiento identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1503-79 de la URBANIZACIÓN EL VIRREY y teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, **se considera VIABLE SOCIALMENTE** la entrega en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, se considera **SOCIALMENTE VIABLE** la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificadas con RUPI 1503-79

1. Se infiere a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas que, en la urbanización hay una organización la cual tiene el reconocimiento y respaldo mayoritario por parte de la comunidad para que sea la que administre las zonas de estacionamiento **(JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL VIRREY I SECTOR)**; adicionalmente se aclara que, una vez realizada la identificación de las organizaciones sociales y comunales interesadas en administrar los espacios públicos, solo esta organización manifestó interés, lo que permitiría que los predios analizados socialmente, puedan ser entregados a esta organización, por cualquier figura jurídica.

2. Se recomienda que, para mitigar un impacto social negativo para la administración de estos predios en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

3. En el caso de que otra organización del sector, no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestara su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

4. La organización que quede a cargo de la ejecución del contrato, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso del estacionamiento; para que haya claridad sobre la operación y administración del predio, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

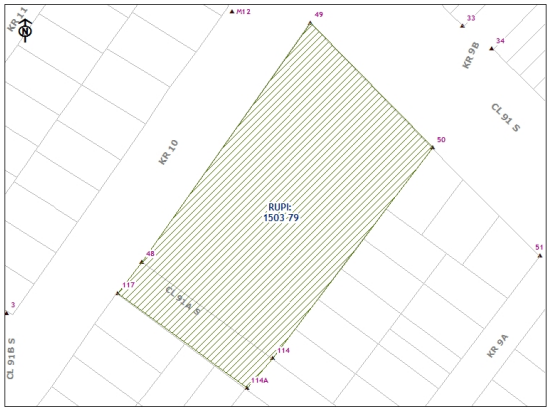
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	CL 91A SUR 9A 60
LOCALIDAD	Usme
BARRIO CATASTRAL	002548 El Virrey
CÓDIGO DE SECTOR	002548579600000000
CÓDIGO CHIP	AAA0242OOSK

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Virrey Urbanizacion el
PLANO No	US.82/4-03, US.82/4-04
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 310 del 16 de octubre de 1986 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN						USO PUBLICO	
CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1503	**PREDIO**	79	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero N° 4.	
UBICACIÓN	CL 91A SUR 9A 60				**ÁREA (m2)**	1343.3 según Folio No. 50S-40438106	
ACTA	Acta de Toma de Posesion o Aprehension Número 558 del 03 de mayo de 2000				**MOJONES**	50,114A,117,49,50	
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaracion de Propiedad Publica Número 1461 del 20 de agosto de 2004 Notaria 16 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40438106	

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Luis German Orozco Gonzalez*
Imprimió *Edna Gisela Garcia*
Fecha *10 de julio de 2025*
Código Archivo *P/V148/CL91AS-9A-60-IN1*